

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, AMBIENTACIÓN,
ESTRUCTURACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL
BOGOTÁ FASHION WEEK 2019- #BogFW 2019 – 300000544**

TABLA DE CONTENIDO

<u>OBJETO</u>	3
<u>FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN</u>	3
<u>1. SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN</u>	3
1.1 <u>NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB</u>	3
1.2 <u>RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION</u>	3
1.3 <u>PACTO DE PROBIDAD</u>	4
1.4 <u>NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS</u>	4
1.5 <u>NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER</u>	4
1.6 <u>INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN</u>	4
1.7 <u>DOCUMENTOS Y PRELACIÓN</u>	4
1.8 <u>ADENDAS</u>	5
1.9 <u>EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL</u>	5
1.10 <u>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>	5
1.11 <u>CAMBIO DE REGULACIÓN</u>	6
1.12 <u>LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>	6
1.13 <u>ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO</u>	6
1.14 <u>NEGOCIACIÓN</u>	6
1.15 <u>ANEXOS DE LA INVITACIÓN</u>	7
1.16 <u>CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL</u>	7
1.17 <u>DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</u>	7
1.18 <u>PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN</u>	8
<u>2. SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	8
2.1 <u>VIGENCIA DE LA OFERTA</u>	8
2.2 <u>OFRECIEMIENTOS ADICIONALES</u>	8
2.3 <u>OFERTAS CONDICIONADAS</u>	8
2.4 <u>ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER</u>	8
2.5 <u>INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE</u>	9
2.6 <u>SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA</u>	9
2.7 <u>ACEPTACIÓN DE CONDICIONES</u>	9
2.8 <u>POLÍTICAS DE LA CCB</u>	9
2.9 <u>PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS</u>	9
2.10 <u>DOCUMENTOS DE LA OFERTA</u>	9
2.11 <u>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u>	9
2.12 <u>IDIOMA</u>	111
2.13 <u>LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR</u>	111
<u>3. SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</u>	111
3.1 <u>REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	111
3.1.1 <u>CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTA</u>	131
3.1.2 <u>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO</u>	13
3.1.3 <u>MATRICULA MERCANTIL</u>	13
3.1.4 <u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u>	13
3.1.5 <u>RUT</u>	13
3.1.6 <u>PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u>	13
3.1.7 <u>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPRALES U OTROS PROPONENTES PLURALES</u>	136
3.2 <u>REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	17
3.3 <u>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	18
3.3.1 <u>ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u>	18

<u>3.3.2</u>	<u>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</u>	18
<u>3.3.3</u>	<u>EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO</u>	19
<u>4.</u>	<u>SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA</u>	21
<u>5.</u>	<u>SECCIÓN 5. EVALUACIÓN</u>	22
<u>6.</u>	<u>ADJUDICACIÓN</u>	25

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, AMBIENTACIÓN,
ESTRUCTURACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL
BOGOTÁ FASHION WEEK 2019- #BogFW 2019 – 300000544**

OBJETO: Invitación pública para contratar la prestación de servicios integrales de conceptualización, diseño, ambientación, estructuración y producción del Bogotá Fashion Week 2019- #BogFW 2019

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 22 de noviembre de 2018

AUDIENCIA DE ACLARACIONES: 26 de noviembre de 2018 a las 3:00 pm en Ágora Bogotá ubicado en la Avenida calle 24 # 38-47.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 29 de noviembre de 2018 hasta las 5:00:00 pm. Se recibirán mediante correo electrónico, deberán enviarse a Emiro Andrés Yaguara Bernal, al e-mail: emiro.yaguara@ccb.org.co

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 10 de diciembre de 2018, a las 10:00:00 am. (Para el recibo de las propuestas se tomará la fecha y hora de constancia de recibido expedido por la oficina de correspondencia de la CCB)

Para las propuestas que se remitan a través de correo electrónico se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia de Competitividad.

COLABORADOR CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Emiro Andrés Yaguara Bernal, teléfono: 5941000 ext. 3426, correo electrónico: emiro.yaguara@ccb.org.co

1. SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.

La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”. (En adelante La Cámara de Comercio de Bogotá, o la CCB, o LA CÁMARA)

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN. El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará por lo tanto a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

1.3 PACTO DE PROBIDAD. Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio de Bogotá. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA CCB: Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, evento en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.

1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello a los posibles proponentes, por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer o por el mecanismo que considere más idóneo.

1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y por ende está deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación, en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Nota: El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

1.8 ADENDAS. La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web www.ccb.org.co/proveedores.

1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede o no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo consideren conveniente.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- h. Toda la información financiera de la CCB.
- i. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
- j. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN: La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso, si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 2.2.2.45.8 Decreto 1074 de 2015)

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO. El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en las páginas Web www.ccb.org.co/proveedores. Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

1.13.1. Apertura: Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.

1.13.2. Etapa de observaciones: Desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en la invitación, los interesados podrán formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta por escrito, antes del cierre, a las observaciones que sean presentadas en tiempo y publicará las preguntas y respuestas antes mencionadas en la páginas Web.

1.13.3. Cierre: Momento límite de presentar propuesta.

1.13.4. Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.

1.13.5. Adjudicación/Declaratoria desierta. La adjudicación será según se especifique en la presente invitación. La CCB podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

1.14 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN:

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO 1-A: DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 2-A: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 3: EQUIPOS Y PERSONAL DE ÁGORA
ANEXO 4: PLANOS ÁGORA
ANEXO 5: PROPUESTA CREATIVA
ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 7: EXPERIENCIA PROPONENTE
ANEXO 8: EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
ANEXO 8-A: RELACIÓN DE PERSONAL ADICIONAL
ANEXO 9: PROYECTO DE CONTRATO
ANEXO 10: DOCUMENTO CONSORCIAL

1.16 CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 9) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato (ANEXO 9). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones que considere pertinentes a los anexos mencionados en el presente párrafo, según la naturaleza y resultado de la contratación.

1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto global, es de su máximo interés, alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción bienestar global, y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen desde las pymes diferentes (**ODS**), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la Cámara aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar

preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y en consecuencia requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

La asignación de puntaje de criterios que fortalezcan la compra sostenible, en el marco de los **ODS**, serán claramente establecidos en las invitaciones a proponer, en aras de garantizar la transparencia, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades.

1.18 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN.

El presupuesto para la presente invitación es hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$634.000.000) antes de IVA

En todo caso la CCB se reserva el derecho de contratar de acuerdo con los valores propuestos por los oferentes para la adjudicación del contrato.

2. SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe contrato con el proponente o los proponentes respectivos, éste(os) quedará(n) obligado(s) a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3 OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, estas propuestas no serán tenidas en cuenta.

2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER. Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica.

2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que se contraten en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha con el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8 POLÍTICAS DE LA CCB. El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co.

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación menos de 60 puntos.

2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original, por ende, no se tendrán en cuenta documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación y se encuentren en las copias.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán radicar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación, en sobre cerrado, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, en original y copia y podrá radicarse por cualquiera de los dos (2) siguientes medios:

- a. **Por escrito:** Los proponentes deberán radicar en físico, **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá dirigirse a la Dirección de Contratos. La oferta deberá presentarse en original en sobre cerrado, marcado así:

NOMBRE DEL PROPONENTE
ORIGINAL Y COPIA
**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
INTEGRALES DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO, AMBIENTACIÓN,
ESTRUCTURACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL
BOGOTÁ FASHION WEEK 2019- #BogFW 2019 – 300000544**
Emiro Andrés Yaguara Bernal

La oferta deberá ser presentada en la ventanilla de correspondencia del Edificio Salitre, en la Avenida El Dorado 68D-35 piso 1, costado oriental. Se tendrá como fecha y hora de presentación de la propuesta la que figure en el stiker de radicado.

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de radicado del stiker de cada uno de los sobres debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

- b. **Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección emiro.yaguara@ccb.org.co en formato .pdf con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:
- (a) En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
 - (b) El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación, sus anexos y soportes.
 - (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello.
 - (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
 - (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiéndose que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
 - (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
 - (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+)

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

Nota 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas, en este caso para las propuestas radicadas el proponente podrá recogerlas dentro de los tres (3) días siguientes en la oficina de

correspondencia de la CCB, ubicada en Avenida El Dorado 68D-35 piso 4, Dirección de Contratos. Si no se acercan a recogerlas dentro del término señalado para tal fin se procederá con la destrucción de las mismas.

Nota 2: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Nota 3: La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

Nota 4: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.12 IDIOMA: Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

3. SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS

3.1.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Podrán participar consorcios y/o uniones temporales. Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si es persona natural extranjera o persona jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia y aportar el respectivo poder con las formalidades legales.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

NOTA 1. La CCB consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la *“reevaluación de proveedores”* haya sido inferior a 60 puntos.

NOTA 3. La CCB se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB:

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la CCB o sus filiales o las entidades en las que la CCB forme parte de su Junta Directiva.
2. Cuando se encuentren en proceso de reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.

3. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.1.3. MATRÍCULA MERCANTIL: Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.1.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las coberturas y cláusulas obligatorias que se señalan en el ANEXO 9.

3.1.5. RUT: Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.

***NOTA:** Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, infórmelo en la propuesta y absténgase de remitirlo nuevamente.*

3.1.6. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

a. **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.

b. **Asegurados y beneficiarios:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

c. **Tomador: Proponente.** Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o cualquiera otra forma de pluralidad de proponentes establecidas en la presente invitación, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos e incluir el porcentaje de participación.

d. **Valor Asegurado:** \$126.800.000

e. **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de las pólizas que amparen el contrato resultante de la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

- **Garantía Bancaria.** en cuyo caso deberá tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del documento que declare el incumplimiento del PROPONENTE”. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.
- **Póliza.** La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una entidad financiera o aseguradora, vigiladas por la Superintendencia Financiera.
- **Fiducia Mercantil en Garantía.** Con la finalidad de servir de garantía como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o de su liquidación. Los bienes o derechos que sean entregados en fiducia mercantil en garantía deberán ofrecer a la CCB un respaldo idóneo y suficiente para el pago de las obligaciones garantizadas. La sociedad fiduciaria, en desarrollo del contrato de fiducia en garantía, deberá expedir el respectivo certificado de garantía o el documento que haga sus veces, en el que conste: 1. El nombre de la entidad beneficiaria de la garantía (CCB). 2. La duración del contrato de fiducia. 3. El valor de la garantía. 4. La vigencia de la garantía, la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. 5. El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. 6. El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía, el cual no podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación. 7. Los riesgos garantizados. 8. La prelación que tiene la CCB para el pago. 9. Los mecanismos por los cuales la fiduciaria contará con los recursos para hacer efectiva la garantía, los cuales no podrán afectar la suficiencia de esta. Parágrafo. La fiduciaria no podrá proponer la excepción de contrato no cumplido frente a la CCB.

Constitución y aprobación de la Fiducia Mercantil. Para la aprobación de la garantía por parte de la CCB, los oferentes o contratistas deberán acreditar la constitución de la garantía a través de la copia del respectivo contrato y entregar el certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria. El contrato de fiducia mercantil debe contener al menos los siguientes requisitos sin los cuales no podrá ser aceptado como garantía por parte de la CCB: 1. Las partes del contrato fiduciario. i) el constituyente - que puede ser el oferente o contratista o una persona jurídica autorizada por sus estatutos para garantizar obligaciones de terceros - y (ii) la fiduciaria. 2. Beneficiario. En el contrato de fiducia se debe estipular que el beneficiario es la CCB ante la cual el constituyente va a presentar una oferta o tiene

celebrado el contrato. 3. Conservación de los bienes. En el contrato de fiducia se debe estipular que es obligación del fiduciario realizar todos los actos necesarios para la conservación de los bienes fideicomitidos o adoptar las medidas necesarias para que quien los tenga garantice dicha conservación. 4. Idoneidad de la garantía. El contrato deberá contener la obligación del fiduciario de efectuar periódicamente valoraciones y avalúos sobre los bienes que constituyen el patrimonio autónomo a precios de mercado o técnica y suficientemente atendiendo el valor de realización de los mismos, con el objeto de velar por la idoneidad de la garantía. Adicionalmente, deberá incluirse la obligación para el fiduciario de avisar a la CCB, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que conoció que los bienes no resultan suficientes para el pago de las obligaciones garantizadas por disminución de su precio en términos de valor de mercado, con el fin de que se proceda a su reposición o ampliación, según el caso. 5. Reposición y ampliación de la garantía. En el contrato de fiducia debe quedar pactada la obligación a cargo del oferente o contratista de reemplazar o aumentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento del fiduciario los bienes cuyo valor se disminuya por aplicación de las normas de valoración a precios de mercado, o de entregar otros adicionales de las especies y características indicadas. 6. Procedimiento en caso de incumplimiento. Sin perjuicio de lo previsto en la invitación, y sin que pueda hacerse más gravosa la actuación de la CCB. En todo caso, cuando exista incumplimiento se pondrá en conocimiento de la sociedad fiduciaria el documento que declara el incumplimiento y ésta adelantará los trámites del caso para hacer efectiva la garantía. A la fiduciaria no le será admisible discutir la responsabilidad del contratista.

- **Garantía bancaria a primer requerimiento.** Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad del ofrecimiento o del cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando el acto administrativo en firme que declara el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El contratista u oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en LA INVITACIÓN; (iv) el valor de la garantía y, (v) la

vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria, La carta de crédito stand by.

- **Depósito de dinero en garantía.** Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera y deberá otorgarse a favor de la CCB, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación.

3.1.7. Documento de constitución de Consorcios, Uniones Temporales u otros proponentes plurales: Documento de constitución de consorcios y uniones temporales o de constitución de cualquiera de las otras formas de proponente plural establecido en la presente invitación. Documento donde consta el respectivo acuerdo, el cual debe contener como mínimo: nombres, identificación de las partes, domicilio, duración, representante y objeto.

Se podrán presentar ofertas bajo las modalidades de consorcio o unión temporal de máximo dos miembros, para lo cual se deberá allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal o los integrantes de cualquiera de las otras formas de proponente plural establecidas en la presente invitación, al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones. A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros y/o integrantes.

Las personas que integren un consorcio o una unión temporal o cualquiera de las otras formas de proponente plural establecidas en la presente invitación serán solidariamente responsables del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, así como frente a los derechos y sanciones derivadas del mismo.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal o de las otras formas de proponente plural que se hayan establecido en la presente invitación, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal o integrantes de las demás formas de participación plural de proponentes. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal o de las demás formas de participación plural de proponentes establecidas en la invitación, de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito de la CCB.

Es inaplicable a esta invitación a proponer y al contrato eventual, dada la naturaleza jurídica de la CCB, aquella que puede dar origen la regulación de los consorcios y las uniones temporales contenida en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

NOTA: La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados con corte al **31 de diciembre de 2017, bajo normas NIIF.**

Para las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o en caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que presenten propuesta a nombre de la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la última fecha de corte financiero que según su normatividad aplique, la cual debe ser señalada.

3.2.1. La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Mínimo requerido	Puntos
Capital de trabajo	>= \$158.500.000	20
Razón corriente	1,2	20
Endeudamiento	<=70%	20
Patrimonio	>= \$634.000.000	20
Utilidad Neta	Positiva	20
Total		100

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que obtenga mínimo **80** puntos de los 100 puntos discriminados en el cuadro antes citado.

Nota 1: La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

Nota 2: La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

Nota 3: En el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de formas de proponente plural las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:

- a. Se calculan los indicadores para cada uno de los integrantes/miembros.
- b. Se ponderan por su porcentaje de participación en la asociación/consorcio/unión temporal o forma de proponente plural.
- c. Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o unión temporal o la modalidad de proponente plural.

En todo caso de conformidad al porcentaje de participación, el consorcio o la unión temporal o la modalidad de forma de proponente plural debe cumplir con los índices financieros indicados en el presente numeral.

3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.3.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá allegar en su propuesta el **(ANEXO 2 y ANEXO 2-A)** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado o persona natural, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo

Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 2 y ANEXO 2-A)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia en la conceptualización, diseño, ambientación y/o producción de eventos, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución a partir del año 2015, cuyo sumatoria sea igual o superior a \$634.000.000 antes de IVA. Los contratos en ejecución deben haberse ejecutado mínimo en un 50% del valor del contrato a la fecha de presentación de la propuesta.

Las certificaciones deben ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membretado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- b. Nombre de la persona o entidad contratante.
- c. Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- d. Objeto del contrato ejecutado o en ejecución
- e. Valor del contrato. (Para los contratos ejecutados)
- f. Valor del contrato. (Para los contratos en ejecución)
- g. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- h. Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

NOTA 1: La experiencia deberá relacionarse en el Anexo 7 Experiencia del proponente.

NOTA 2: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral; de lo contrario no será tenida en cuenta. Para los

contratos en ejecución se debe certificar que mínimo se ha ejecutado el 50% del valor total del contrato a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 3: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 4: Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia será tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar los soportes, pero en todo caso para que sea válido deberá manifestarlo.

NOTA 5: Si la certificación viene liquidada en dólares (U\$) o en otra moneda extranjera, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. La CCB podrá verificar la información correspondiente. Esta conversión deberá ser firmada por el respectivo revisor fiscal o contador público.

NOTA 6: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal o cualquiera de las formas de proponente plural, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante. Lo anterior deberá acreditarse mediante la certificación expedida por el tercero contratante o a través del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Nota 7: No se admitirán autocertificaciones.

Nota 8: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral será la que aporte cualquiera de los dos o en conjunto.

Nota 9: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 10: Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes se hará la conversión de acuerdo con el valor del SMMLV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.

3.3.3. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO. El proponente deberá contar con un equipo de trabajo para el desarrollo exitoso del proyecto con sus respectivos roles y responsabilidades. Mínimo deberá contar con:

- a) **Un productor ejecutivo:** Profesional o Técnico en cualquier área del conocimiento que acredite experiencia específica como productor ejecutivo, mínimo en seis (6) proyectos y/o eventos realizados a partir del año 2010, cuyo valor por proyecto mínimo sea de \$400.000.000 y que alguno haya contemplado la gestión de patrocinios. Deberá ejecutar las acciones correspondientes a la planeación, gestión de patrocinios, dirección y demás actividades de la producción general del #BogFW.

- b) Un productor de eventos de moda:** Profesional o Técnico en cualquier área del conocimiento que acredite experiencia específica como productor, mínimo en seis (6) proyectos y/o eventos de moda realizados a partir del año 2010, en los cuales se hayan desarrollado pasarelas para mínimo 500 asistentes cada una. Deberá ejecutar las acciones correspondientes a la planeación, preproducción, producción y supervisión de las pasarelas, desfiles, backstage y demás actividades de la producción de moda del #BogFW. Así mismo, debe hacer la visualización y supervisión de cada pasarela con coreografía, música y tiempos junto con la producción técnica encargada del evento.
- c) Un director Creativo:** Profesional o Técnico en cualquier área del conocimiento que acredite experiencia específica como director creativo, mínimo en seis (6) proyectos y/o eventos de moda realizados a partir del año 2010. Será el responsable de dirigir la propuesta conceptual del #BogFW. Debe realizar las acciones necesarias para que se cumpla con el concepto general del evento en todas las actividades que se desarrollen dentro del mismo. Será el responsable de que todas las pasarelas, fotografías, videos y demás documentos gráficos y audiovisuales que se generen, respondan al concepto general del #BogFW.
- d) Un diseñador industrial:** Profesional en Diseño Industrial, que acredite experiencia específica como diseñador industrial, mínimo en cuatro (4) proyectos y/o eventos realizados a partir del año 2010, en espacios de mínimo 2.000 m². Será el responsable de la construcción y renderización en programas 3Dmax, Autocad, Suite de Adobe o similares, de la propuesta creativa y conceptualización de todas las fases de la plataforma y propuestas de conceptualización para la comercialización y de la elaboración de los artes, piezas gráficas de la plataforma y para la comercialización de la misma, y demás materiales gráficos que sean necesarios para el #BogFW, como lo son zona de patrocinadores, zona de comidas, tienda multimarca y demás espacios que mejoran la plataforma #BogFW.
- e) Un productor logístico:** Profesional o Técnico o Tecnólogo en cualquier área del conocimiento. Con experiencia específica en la realización de mínimo seis (6) eventos en el rol de productor logístico y/o técnico de eventos, debidamente certificada realizados a partir del año 2010, los cuales hayan tenido como mínimo 2.000 asistentes cada uno. Es la persona encargada de liderar todo lo relacionado con el evento, garantizando el montaje, adecuación, puesta en marcha y desmontaje del evento, atendiendo las solicitudes y/o requerimientos de la CCB.

NOTA 1. Los requisitos anteriores se validarán con la siguiente documentación:

- i. Copia del acta de grado y/o tarjeta profesional.
- ii. Hoja de vida.
- iii. Certificaciones de experiencia expedidas por parte de las empresas contratantes, donde se indique las actividades desempeñadas. Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - a) Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
 - b) Nombre de la persona o entidad contratante.

- c) Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)
- d) Objeto y/o funciones del contrato.
- e) Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.
- f) Si el proponente es el mismo que certifica a algún integrante del equipo de trabajo presentado, deberá anexar el respectivo contrato de trabajo y la planilla de pagos de seguridad social.

NOTA 2: Si durante el desarrollo del contrato, el contratista requiere el cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, deberá informarlo a la CCB y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en la presente invitación; la CCB se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte, la CCB podrá solicitar el cambio del personal, lo cual será acatado en forma inmediata por el contratista.

NOTA 3. Ningún proponente podrá presentar dentro de su equipo de trabajo, director o profesionales, que hagan parte del equipo de trabajo de otro proponente.

NOTA 4. Las hojas de vida del equipo de trabajo solicitado deberán ser entregadas con la propuesta.

NOTA 5. El proponente debe diligenciar el ANEXO 8 “experiencia del equipo de trabajo”, relacionando la información de la experiencia con la que acreditará este requisito.

NOTA 6. No se permite que una misma persona sea postulada a dos perfiles diferentes, es decir que, se debe presentar una persona por perfil.

NOTA 7. Adicionalmente, el proponente deberá relacionar en el ANEXO 8-A el personal adicional que considere necesario para el desarrollo exitoso del contrato, en donde se especifique los respectivos roles y responsabilidades.

4. SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes indicarán cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todos los bienes y servicios requeridos, ofrecidos e indicados en la presente invitación.

La oferta económica (ANEXO 6) corresponderá a los valores de todos los servicios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos e indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA, cuando haya lugar a ello.

La expresión de la remuneración se hará en pesos (COLOMBIANOS).

El ANEXO 6 deberá ser presentados sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

En caso de presentar su oferta en formato físico deberá igualmente anexar la oferta económica en formato digital en archivo de Excel, así mismo si lo realiza a través de correo electrónico.

El riesgo cambiario de la moneda extranjera lo asume el contratista. Así mismo el valor del cambio que pueda llegar a tener la importación de los bienes ofertados; es por cuenta y riesgo del proveedor, por lo que no se aceptarán solicitudes de reajustes del valor del contrato por estos conceptos.

La CCB en caso de error en los valores, realizará las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCB quedará facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En caso de que algún proponente no diligencie algún ÍTEM contenido en la propuesta económica se entenderá que el mismo se suministrará con valor de cero pesos (\$0).

5. SECCIÓN 5. EVALUACIÓN

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

5.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA. Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha hora del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a las proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (lugar y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.2. PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se verificarán los criterios que otorgan puntaje para aquellas ofertas que quedaron habilitadas en el término de la primera fase, conforme a los siguientes criterios:

5.3.1. Evaluación de la propuesta de diseño por parte del Comité Técnico (Hasta 32 puntos).

Para la correspondiente evaluación, la CCB designará un comité evaluador, quien se encargará de realizar la calificación de la propuesta de diseño, conformado por los siguientes cargos o quien haga sus veces.

- a. Un representante de los diseñadores.
- b. Un experto en temas de sonido, luces, sonido, video.
- c. Un representante de la curaduría.
- d. Directora Macrosector Moda de la CCB.
- e. Líder de Plataformas de la CCB.
- f. Un representante de la Gerencia de Soluciones y Operación de Eventos de la CCB.
- g. Un representante de la academia.

Para la evaluación de la propuesta de diseño, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

<p>A - Diseño Arquitectónico - hasta 8 puntos</p>	<p>El diseño deberá tener en cuenta la distribución de espacios a utilizar en el Centro de Convenciones Ágora, con un diseño del mobiliario moderno, vanguardista, cómodo que permita el disfrute para los visitantes y que inspire a la creatividad y a la tecnología. El diseño deberá responder a la dinámica y al propósito del #BogFW. Debe tener en cuenta las condiciones técnicas, factores ambientales, las áreas de circulación, el espacio y la integración con el concepto general del #BogFW. En este sentido, la propuesta que cumpla con los atributos de estructuras, formas, funcionalidad de la pasarela, y demás condiciones del #BogFW, recibirá hasta 8 puntos.</p>
<p>B - Aplicación de colores y marca según manual - hasta 8 puntos</p>	<p>Este criterio hace referencia a la estética con la que se apliquen los colores, el concepto del #BogFW 2019 y la imagen de marca, dando un tono dinámico que conjugue los elementos gráficos sobre las estructuras y paneles. Se tendrá en cuenta la combinación del concepto del #BogFW y el manejo de la marca con imágenes de formato y tipografía requeridos para los elementos señalizadores. Las propuestas que ofrezcan el manejo más armónico y vanguardista obtendrán hasta 8 puntos.</p>
<p>C - Materiales utilizados - hasta 8 puntos</p>	<p>Tendrá hasta 8 puntos la propuesta que combine y proponga de manera acertada, materiales de excelente calidad, resistencia y efectiva funcionalidad. Dichos materiales a la vista deben tener acabados impecables, y su combinación debe generar espacios armónicos que denoten innovación y respeto por el medio ambiente.</p>
<p>D- Buen manejo y aprovechamiento del espacio - hasta 8 puntos</p>	<p>Hace referencia a la distribución y manejo del espacio con el que se cuenta para el #BogFW, el cual debe ser aprovechado en su totalidad, sin limitar la visibilidad y el libre flujo de la luz. La propuesta de ubicación del mobiliario y de los elementos estructurales debe permitir que las áreas se integren entre sí, sean funcionales y que se generen recorridos por todos los espacios designados para los diseñadores, zonas de patrocinadores y puntos de venta y/o degustación de alimentos y bebidas. Obtendrá hasta 8 puntos la propuesta más funcional, que genere impacto visual, que configure mejor los recorridos y la mayor recordación de las marcas de los diseñadores y del evento.</p>

Cada uno de los aspectos señalados anteriormente, serán evaluados por el Comité Evaluador teniendo en cuenta el siguiente parámetro:

- Se obtendrá 2 puntos cuando la calificación corresponda a un nivel BAJO.
- Se obtendrá 4 puntos cuando la calificación corresponda a un nivel MEDIO
- Se obtendrá 6 puntos cuando la calificación corresponda a un nivel ALTO.
- Se obtendrá 8 puntos cuando la calificación corresponda a un nivel SUPERIOR.

5.3.2. Experiencia adicional del equipo de trabajo (Hasta 24 puntos)

Evalúa la experiencia del equipo de trabajo adicional a la mínima requerida como requisito habilitante. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

criterio	Puntaje
Experiencia adicional del equipo de trabajo	Hasta 24 puntos
Productor Ejecutivo Se otorgarán hasta 6 puntos, si se acredita la siguiente experiencia adicional a la mínima solicitada como productor ejecutivo a partir del año 2010, en proyectos cuyo valor mínimo sea de \$200.000.000 cada uno. - De 2 a 4 proyectos y/o eventos adicionales a los mínimos se entregarán 3 puntos. - 5 o más proyectos y/o eventos adicionales a los mínimos se entregarán 6 puntos.	6
Productor de Eventos Moda Se otorgarán hasta 6 puntos, si se acredita la siguiente experiencia adicional a la mínima solicitada como productor de eventos de moda a partir del año 2010, en proyectos en los que haya desarrollado pasarelas para mínimo 200 asistentes cada uno. - De 2 a 4 proyectos y/o eventos adicionales a los mínimos se entregarán 3 puntos. - 5 o más proyectos y/o eventos adicionales a los mínimos se entregarán 6 puntos.	6
Director Creativo Se otorgarán hasta 6 puntos, si se acredita la siguiente experiencia adicional a la mínima solicitada como director creativo a partir del año 2010. - De 2 a 4 proyectos y/o eventos de moda adicionales a los mínimos se entregarán 3 puntos. - 5 o más proyectos y/o eventos de moda adicionales a los mínimos se entregarán 6 puntos.	6
Diseñador Industrial Se otorgarán hasta 3 puntos, si se acredita la siguiente experiencia adicional a la mínima solicitada como diseñador industrial a partir del año 2010, en proyectos con espacios de mínimo 1.000 m2 cada uno. - De 2 a 3 proyectos y/o eventos adicionales a los mínimos se entregarán 2 puntos. - 4 o más proyectos y/o eventos adicionales a los mínimos se entregarán 3 puntos.	3
Productor Logístico Se otorgarán hasta 3 puntos, si se acredita la siguiente experiencia adicional a la mínima solicitada como productor logístico a partir del año 2010 en eventos en los cuales hayan tenido como mínimo 1.000 asistentes cada uno. - De 2 a 3 proyectos y/o eventos adicionales a los mínimos se entregarán 2 puntos. - 4 o más proyectos y/o eventos adicionales a los mínimos se entregarán 3 puntos.	3

5.3.3. Ponderación de puntos de evaluación.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PRECIO	Evalúa la parte económica de la oferta para lo cual debe considerarse el precio. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.	32
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISEÑO	Evalúa los siguientes aspectos: A. Diseño arquitectónico (hasta 8 puntos) B. Aplicación de colores y de la marca (hasta 8 puntos) C. Materiales utilizados (hasta 8 puntos) D. Buen manejo y aprovechamiento del espacio (hasta 8 puntos)	32

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	Evalúa la experiencia del equipo de trabajo: A. Productor Ejecutivo (hasta 6 puntos). B. Productor de Eventos de Moda (hasta 6 puntos) C. Director Creativo (hasta 6 puntos) D. Diseñador Industrial (hasta 3 puntos) E. Productor Logístico (hasta 3 puntos)	24
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Se otorgará 1 punto al proponente en cuya nómina de empleados se encuentren vinculados por lo menos un 2% de madres/padres cabeza de familia. Para tal fin, se deberá radicar con la propuesta, una declaración juramentada del representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se relacione el personal vinculado y el porcentaje de la nómina.	1
PORCENTAJE DE LA COMISIÓN	Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor porcentaje por la comisión de la gestión de los patrocinios. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional. En todo caso el porcentaje por comisión no podrá superar el 8%.	8
AFILIADO	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL:		100

EMPATE

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la CCB informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio. Si el empate persiste, prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación de propuesta de diseño.

6. ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN TOTAL. La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

[Fin de la invitación.]